COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 008-M.C.2024

EL GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN CONSIDERACIÓN A:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la UAE SETP AVANTE, adelantó la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 008-M.C.2024,** cuyo objeto es: "Contratar un servidor virtual privado VPS para el almacenamiento de la página web, de la unidad administrativa especial del sistema estratégico de transporte público de pasto – UAE SETP AVANTE www.avante.gov.co".

Que como resultado del proceso de selección **No. 008-M.C.2024,** el Comité Asesor y Evaluador designado por la UAE SETP AVANTE para este proceso, recomendó al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, aceptar la oferta presentada por CONNECTECH T y T SAS, identificada con el Nit 901708396-1, representada legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES, identificada con C.C. 1.085.287.014, por cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos requeridos en este proceso quien presento una oferta por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHICIENTOS VEINTIDOS PESOS ($2.587.822) valor que se tomo en cuenta para la evaluacion y escogencia de la oferta por menor valor ofrecido de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 y demás normas concordantes; haciendo claridad que el valor del presupuesto official del proceso es DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tal y como consta en el acta de evaluación final de fecha 21 de junio de 2024; valor que se amortizará a través de la modalidad de monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios presentados por la oferta ganadora.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente emitir y publicar en el portal único de contratación SECOP II, la presente comunicación de aceptación de la oferta al contratista ganador, con el fin de que adelante los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento contractual.

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente General de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CONNECTECH T y T SAS, identificada con el Nit 901708396-1, representada legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES, identificada con C.C. 1.085.287.014, a fin de que cumpla con el objeto contractual establecido en esta invitación y que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO Y RECARGA DE TÓNERS PARA IMPRESORAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCANER EXISTENTES QUE COADYUVAN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE PASTO – UAE SETP

AVANTE. **Parágrafo primero**: El objeto de esta aceptación, se realiza de conformidad al 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por art. 2 del Dto. 1860 de 2021, a las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el adjudicatario, la cual hace parte integral de la presente comunicación de la Aceptación de la Oferta. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resulten exigibles en virtud del presente contrato/aceptación de la oferta, sin previa autorización escrita de la UAE SETP AVANTE y en el evento que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a la UAE SETP AVANTE, sin perjuicio de que continúe vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su calidad.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
CLASES	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
PRODUCTOS	44103103	Tóner para impresoras o fax
CÓDIGO UNSPSC 44103103		

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de Ingeniería
CLASES	81112306	Mantenimiento de impresoras, escáneres y equipos multiuncionales.
CÓDIGO UNSPSC 81112306		

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
CLASES	44102200	Accesorios para escáneres
CÓDIGO UNSPSC 44102200		

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

Item detallado del objeto y Especificaciones técnicas

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

Ítem	Descripción
1	TONER IMPRESORA LASER HP 401 DNE - ADM
2	RECARGA IMPRESORA LASER HP 401 DNE - ADM
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASER HP 401 DNE - ADM
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA LASER HP 401 DNE - ADM
5	KIT DE 4 TINTAS EPSON ECO TANK L210
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EPSON ECO TANK L210
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON ECO TANK L210
8	TONER IMPRESORA HP LASERTJET M404 DW
9	RECARGA TONER IMPRESORA HP LASERJET M404 DW
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA HP LASERJET M404 DW
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA HP LASERJET M404 DW
12	KIT DE 4 TINTAS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR EPSON L575
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR EPSON L575
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR EPSON L575
15	KIT DE 4 TINTAS IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL EPSON L5190
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL EPSON L5190
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL EPSON L5190
18	TONER KYOCERA ECOSYS M3560idn
19	RECARGA TONER KYOCERA ECOSYS M3560idn
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO KYOCERA ECOSYS M3560idn
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO KYOCERA ECOSYS M3560idn
22	TONER SAMSUNG ML-1660
23	RECARGA TONER SAMSUNG ML-1660
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SAMSUNG ML-1660
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SAMSUNG ML-1660
26	TONER RICOH SP4510SF
27	RECARGA TONER RICOH SP4510SF
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA RICOH SP4510SF

29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RICOH SP4510SF
30	TONER RICOH SP 310DNw
31	RECARGA TONER RICOH SP 310DNw
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH SP 310DNw
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RICOH SP 310DNw
34	TONER HP LASERJET PRO SERIE 227
35	RECARGA TONER HP LASERJET PRO SERIE 227
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HP LASERJET PRO SERIE 227
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP LASERJET PRO SERIE 227
38	KIT DE RODILLOS ALIMENTADOR ADF PARA HP ENTERPRISE FLOW 7502

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. El Contratista deberá cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

3. El Contratista deberá asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro.

4. El Contratista deberá suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

5. El Contratista deberá tener capacidad instalada en Establecimiento de Comercio en el municipio de Pasto, en donde dispondrá de los bienes que se va a adquirir para su entrega de forma inmediata, así como para realizar la atención de requerimientos por suministro de repuestos e insumos para los equipos de impresión de la UAE SETP AVANTE.

6. El Contratista deberá disponer de un stock suficiente de los elementos que anteriormente se describieron, como otros no contemplados, pero de igual naturaleza. Situación que se verificará con la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.

7. El Contratista deberá realizar la ENTREGA INMEDIATA de los elementos que se requieran a precio Unitario y Monto agotable, excepto aquellos de especial consideración, para los que dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, las cuales se contarán a partir de la entrega del requerimiento que haga el funcionario competente con las especificaciones técnicas especiales que puedan solicitar.

8. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la UAE SETP (AVANTE) DE LA CIUDAD DE PASTO y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.

9. Los elementos deberán ser entregadas previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el Supervisor, misma que deberá presentar adjunto a la remisión.

10. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante UAE SETP (AVANTE) DE LA CIUDAD DE PASTO solo será responsable el Contratista.

11. El Contratista será responsable de proporcionar el oportuno Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Impresoras y Escáner de la UAE SETP AVANTE.

12. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar los elementos de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.

13. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el funcionario o contratista competente adscrito a La UAE SETP.

14. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por la Ley.

15. El Contratista deberá mantener indemne a la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. La legalización del contrato deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

17. El contratista debe entregar un informe de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listados de entrega de bienes y servicios, novedades reportadas y un informe financiero de ejecución antes de proceder al desembolso correspondiente, según la forma de pago del contrato y el cumplimiento de metas y resultados, indicando en el valor detallado de cada uno de los servicios, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto.

18. El informe final será entregado previo cumplimiento del objeto contractual y detallará el cumplimiento de los servicios contemplados en el presente proceso, en los términos que se establezcan previamente junto con la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE debiendo incluir entre otras cosas, las novedades presentadas durante la realización del contrato, un informe financiero de ejecución con una relación consolidada de gastos.

19. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías otorgadas.

20. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE: La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección es por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial se amortizará a través de la modalidad de monto agotable.

Parágrafo 1. El precio del contrato obedece al establecido en la oferta presentada por el Contratista, la cual incluye todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto, la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago de este contrato se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE de la siguiente forma:

Clase de Pago	Valor	Fecha probable de Pago	Condiciones para el pago
Pagos Parciales	Conforme a la ejecución del contrato	Conforme a la ejecución del contrato	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. • Informe parcial suscrito por el Contratista y

			aprobado por el supervisor. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos.

Nota 1: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 2: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 3: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, incluido costos directos e indirectos, que la UAE SETP AVANTE contrata, se asumirán con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectarán según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se detalla:

N° CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2024095	31 DE MAYO DE 2024	$10.000.000

OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá unplazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** o hasta amortizar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal y aprobada la garantía única por parte de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal.

NOVENA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE o por quien éste delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato 005-M.C.2024, mediante la presentación de una garantía única de cumplimiento a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE

PUBLICO - UAE SETP AVANTE, identificada con NIT. 900.358.918-8, emitida por una entidad aseguradora legalmente establecida o reconocida en el país, que integre los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de servicios	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO: SUFIENCIENCIA DE LA GARANTÍA: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

DECIMA PRIMERA: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto de la UAE SETP AVANTE; en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que se vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto, de la siguiente manera: a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. B. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente aceptación, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en especial las contenidas en los Arts. 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 Art. 113, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 80 de 1993 Arts. 8 y S.s. Ley 190 de 1995 Art. 5, Ley 617 de 2000 Arts. 31, 34, 35 y 49, Ley 821 de 2003 Art. 1, Ley 610 de 2000, Ley 863 de 2003 Artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento cuando sea el caso y los documentos requeridos en la Invitación pública.

DECIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY: Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El contratista deberá cumplir con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas ocasione gastos o costos será a cargo del contratista.

DECIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pasto (Nariño).

DECIMA SEPTIMA. COMUNICACIÓN. De conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por art. 2 Dto. 1860 de 2021, la comunicación de la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DECIMA NOVENA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

VIGÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al área de Contratación de la UAE SETP – AVANTE, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados desde la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Pago de impuestos. 2. Paz y Salvo municipal

expedido por la Alcaldía de Pasto. 3. Póliza de Cumplimiento. 4. Los demás documentos que exija el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello por CONNECTECH T y T SAS, identificada con el Nit 901708396-1, representada legalmente por ANGIE VIVIANA OBANDO BENAVIDES, identificada con C.C. 1.085.287.014, se entenderá que queda notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de Junio de 2024.

(Original firmado)

FIDES EUGENIO CORDOBA CASTILLO
Gerente de la UAE SETP- AVANTE

Proyectó: Walter Iván Vallejo Guerrero
Profesional del área de jurídica la UAE SETP -AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Jurídico de la UAE SETP AVANTE